

ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LAS ZONAS METROPOLITANAS EN LA ENTIDAD, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL DESARROLLO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS METROPOLITANOS A EFECTO DE TOMAR DECISIONES MÁS ACERTADAS EN TODOS LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES DE GRAN TRASCENDENCIA PARA SUS MUNICIPIOS.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.
PRESENTES.**

A las Diputadas **HILDA MIRANDA MIRANDA, MARÍA DE ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ, PALOMA BARRAGÁN, CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA** y Diputados **AVELINO TOVAR IGLESIAS, JORGE ARGUELLES SALAZAR, FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ, LEONEL PERUSQUÍA MUEDANO, ALDO MEZA HERNÁNDEZ Y JULIÁN NOCHE BUENA HERNÁNDEZ**, integrantes de las Primeras Comisiones Permanentes de Asuntos Urbanos y Metropolitanos y de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2026, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de la Diputada **Hilda Miranda Miranda**, integrante del Grupo Legislativo de MORENA, con el tema **“Propuesta de Acuerdo Económico por el que exhorta respetuosamente a los Municipios que integran las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de sus competencias, involucren la participación de la comunidad científica y tecnológica en el desarrollo e instrumentación de los proyectos metropolitanos a efecto de tomar decisiones más acertadas en todos los procesos de toma de decisiones de gran trascendencia para sus municipios.”** Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracciones XXIII y XXIV, 79, 85 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, así

como 24, 25 fracción I, 30 y 34 de su reglamento, nos permitimos realizar el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Las Comisiones Legislativas actuantes, registraron el presente asunto en el libro de gobierno, quedando radicado bajo los números **PCPAUyM/01/2026 y CPHCTI/02/26**

2.- Dentro del planteamiento la Diputada Hilda Miranda Miranda, expresó:” **La ciencia y la tecnología son áreas estratégicas para el desarrollo económico, político y social, lo cual lo podemos constatar en esta nueva sociedad del conocimiento donde la información y especialización es fundamental para abordar los problemas y retos que se presentan en esta era de la globalización y la interdependencia.**

El desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación es, a la luz del humanismo mexicano, un elemento clave para la transformación de la realidad social, pues sus frutos permiten mejorar la calidad de vida de las personas y los pueblos, propician el reconocimiento y la inclusión social de los grupos históricamente rezagados y dan pie a un proyecto de desarrollo social solidario y comprometido con la eliminación de la injusticia, la exclusión y la violencia.

El crecimiento urbano ha sido objeto de estudio inherente a la planeación, ya que debido al aumento en los perímetros urbanos surge la necesidad de la planeación como instrumento del ordenamiento territorial.

Por lo que, la planeación bajo el nuevo orden constitucional tiene el objetivo de servir de medio para garantizar el derecho a la ciudad en condiciones de igualdad, hacer efectiva su función social, económica, cultural, territorial y ambiental, orientarse al ejercicio progresivo de los derechos, a la prosperidad y la funcionalidad de la urbe. En este contexto, la planeación adquiere un sentido social y público que trasciende su carácter técnico y operativo.

Las deficiencias en la planeación y ordenamiento territorial a escala metropolitana, especialmente en estrategias de coordinación y regulación compartida entre los municipios, se ha reflejado en acciones y proyectos aislados, que no atienden de forma efectiva, integral, prioritaria y progresiva a los problemas metropolitanos.

Actualmente, el crecimiento urbano de las metrópolis presenta un escenario particular para la planeación del desarrollo en el Estado de Hidalgo, lo cual representa un reto importante en la gestión de los gobiernos, ya que el tema metropolitano, además de relacionarse con una dimensión urbana, impacta de forma sistémica en el territorio.

No debemos pasar por alto que se debe buscar el fortalecimiento de los mecanismos de gobernanza metropolitana y la toma de decisiones de manera efectiva, para una mayor factibilidad en el desarrollo e implementación de acciones conjuntas en favor de las zonas metropolitanas de la Entidad.

Hoy en día las políticas programas y proyectos metropolitanos necesitan ir adaptándose a los nuevos desafíos en materia de planeación urbana, transporte, seguridad, revitalización urbana, inclusión y cohesión social, protección del medio ambiente, agua, energía, saneamiento y cambios climáticos que requieran ser atendidos desde la escala metropolitana porque sobrepasan los recursos de planificación, gobernanza y financiación local.

Por lo que no debemos pasar por alto la importancia que los municipios que integran las zonas metropolitanas en la Entidad, puedan llevar a cabo convenios de colaboración con la comunidad científica para la elaboración de los planes y programas metropolitanos, siendo esta una estrategia fundamental de gobernanza metropolitana, que permitirá integrar conocimiento técnico especializado para el desarrollo de ciudades sostenibles, equitativas y eficientes.

Hoy con esta propuesta de Acuerdo Económico, se busca que los proyectos metropolitanos, cumplan con criterios de congruencia con el marco de planeación y localización; así como con principios de resiliencia, sustentabilidad, movilidad, espacios públicos, equidad e inclusión, transparencia, productividad y eficiencia, vivienda adecuada, derecho a la ciudad e impacto metropolitano.

3.- Por lo que, la Diputada Hilda Miranda Miranda, solicito se hiciera un exhorto a los ayuntamientos que integran las Zonas Metropolitanas en la Entidad, para que, en el ámbito de sus competencias, involucren la participación de la comunidad científica y tecnológica en el desarrollo e instrumentación de los proyectos metropolitanos a efecto de tomar decisiones más acertadas en todos los procesos de toma de decisiones de gran trascendencia para sus municipios. Asimismo, solicitó se exhortara a a los ayuntamientos que integran las Zonas Metropolitanas en la Entidad, para que, de considerarlo pertinente suscriban convenios de colaboración con el Colegio del Estado de Hidalgo, para la elaboración de los planes y programas metropolitanos, permitiendo integrar conocimiento técnico especializado para el desarrollo de ciudades sostenibles, equitativas y eficientes.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que **“El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto.”**

SEGUNDO. Que, el proceso de crecimiento de las ciudades y la conformación de áreas metropolitanas como consecuencia, desafía las ideas tradicionales de la gestión territorial marcada principalmente por las jurisdicciones locales de competencia de gobierno, por los límites políticos- administrativos de cada ciudad, que obliga a redefiniciones de

las formas de administrar, planificar y gestionar los asuntos de desarrollo territorial en una metrópoli.

TERCERO. Que, el artículo 3, fracción V de la CPEUM mandata que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. Para estos efectos, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, por lo que deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

CUARTO. Que, los artículos 25 y 26A constitucionales también son un marco de actuación para que el Estado encabece la rectoría del desarrollo nacional, sea garante de su sustentabilidad, organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional para imprimir "solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación".

QUINTO. Que, las atribuciones de los gobiernos municipales, establecidas en el artículo 115 de la Constitución nacional se enfocan principalmente a la planificación del desarrollo local, la prestación de servicios públicos para el funcionamiento de las ciudades y, conjuntamente con el artículo 122 de la propia constitución, ofrecen un margen razonable para que puedan establecerse formalmente las instancias gubernamentales para coordinar la acción de gobierno en el ámbito metropolitano.

SEXTO. Que, el artículo tercero fracción XXXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que, la Zona Metropolitana, se conceptualiza como: "Centros de Población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad

territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional.

SÉPTIMO. Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, lo establecido en su fracción XVII, la cual dispone el de facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan, en conjunto con la participación de los sectores social y privado.

OCTAVO. Que, el crecimiento acelerado de las zonas metropolitanas y conurbadas en México, junto con los retos multidimensionales de la urbanización, exige una planificación integrada y estratégica.

NOVENO. Que, atender el fenómeno metropolitano requiere de esfuerzos institucionales conjuntos, coordinados y consensuados entre los órdenes de gobierno. La acción de gobierno debe ser acompañada por la intervención de los sectores social, público y privado, para propiciar el desarrollo metropolitano mediante los mecanismos de gobernanza.

DÉCIMO. Que, involucrar la participación de la comunidad científica y tecnológica en el desarrollo e instrumentación de los proyectos metropolitanos a efecto de tomar las decisiones más acertadas en todos los procesos de toma de decisiones de gran trascendencia en los municipios que integran las zonas metropolitanas.

DÉCIMO PRIMERO. Que, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas actantes, coincidimos con la Diputada promovente en virtud de que, se debe impulsar la transformación hacia una ciudad de bienestar, de igualdad y derechos, a través de Incorporar la participación científica a los procesos de planificación metropolitana. Esto permitirá el fortalecimiento de los mecanismos de gobernanza metropolitana y la toma de decisiones de manera efectiva, para una mayor factibilidad en el desarrollo de los municipios que integran las zonas metropolitanas de Hidalgo.

Por lo que con base a las consideraciones vertidas y con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II, 134, 136, 137, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las Primeras Comisiones Permanentes de Desarrollo Urbano y Metropolitano y de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

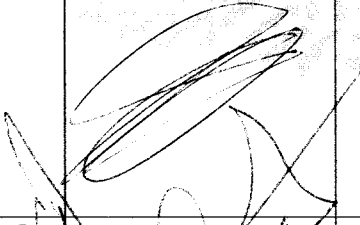
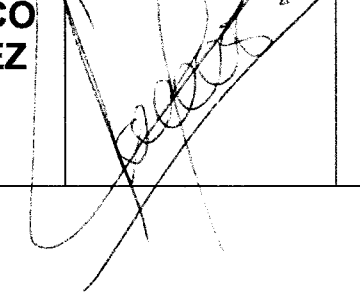
PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a los ayuntamientos que integran las Zonas Metropolitanas en la Entidad, para que, en el ámbito de sus competencias, involucren la participación de la comunidad científica y tecnológica en el desarrollo e instrumentación de los proyectos metropolitanos a efecto de tomar decisiones más acertadas en todos los procesos de toma de decisiones de gran trascendencia para sus municipios.

SEGUNDO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a los ayuntamientos que integran las Zonas Metropolitanas en la Entidad, para que, de considerarlo pertinente suscriban convenios de colaboración con el Colegio del Estado de Hidalgo, para la elaboración de los planes y programas metropolitanos, permitiendo integrar conocimiento técnico especializado para el desarrollo de ciudades sostenibles, equitativas y eficientes.

TERCERO. A efecto de lo anterior, gírense oficios a los Titulares antes mencionados, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.

ELABORADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS URBANOS Y METROPOLITANOS.

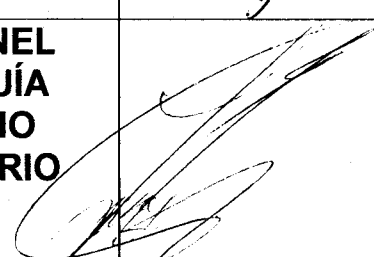
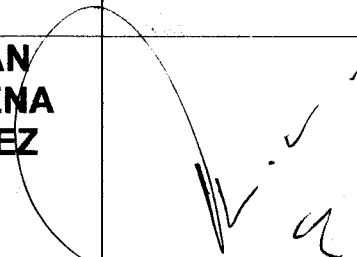
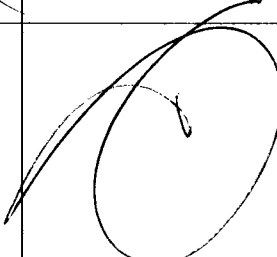
DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA PRESIDENTA			
DIP. AVELINO TOVAR IGLESIAS SECRETARIO			
DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. JORGE ARGUELLES SALAZAR VOCAL			
DIP. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ VOCAL			

2

1



**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE HUMANIDADES,
CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PALOMA BARRAGÁN SANTOS PRESIDENTA			
DIP. LEONEL PERUSQUÍA MUEDANO SECRETARIO			
DIP. ALDO MEZA HERNÁNDEZ SECRETARIO			
DIP. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA VOCAL			

Estas firmas corresponden al Acuerdo Económico, mediante el cual esta Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a los ayuntamientos a los ayuntamientos que integran las Zonas Metropolitanas en la Entidad, para que, en el ámbito de sus competencias, involucren la participación de la comunidad científica y tecnológica en el desarrollo e instrumentación de los proyectos metropolitanos a efecto de tomar decisiones más acertadas en todos los procesos de toma de decisiones de gran trascendencia para sus municipios.

2